

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 07 de septiembre de 2022.-  
DECRETO ALC. N° 5.004/2022.-

**VISTOS:** Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.833 Estatuto Administrativo Para Funcionarios Municipales; Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Resolución N° 323 del año 2013, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre registro electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal que indica; Decreto Alcaldicio N° 2.494/21 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual se nombra a don Patricio Elías Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 4.167/22 de fecha 01 de agosto de 2022, mediante el cual se contrata en calidad de plazo fijo a Don Martín Riquelme Miranda, para que se desempeñe como Otros Profesionales, a partir del 01 de septiembre de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2022 ; Carta de renuncia voluntaria de fecha 05 de septiembre de 2022, emitida por el funcionario, por medio de la cual comunica su renuncia voluntaria en calidad de Plazo Fijo a partir del **05 de septiembre de 2022**.

**CONSIDERANDO:** Memorandum N° 6.012/2022, de fecha 07 de septiembre de 2022, mediante el cual el Director Servicios Traspasados, solicita se decrete la renuncia voluntaria de don Martín Riquelme Miranda.

**DECRETO:**

- 1.- Declárese el término de la relación estatutaria, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y don **MARTÍN RIQUELME MIRANDA**, **OTROS PROFESIONALES**, del Área de Salud Municipal y el cese de las funciones de esta, por la causal del Artículo 48, letra a) de la Ley N° 19.378 esto es, "**Renuncia Voluntaria**", efectiva a partir del **05 de septiembre de 2022**.
- 2.- Déjese establecido que don Martín Riquelme Miranda, no está sometido a ningún proceso por eventuales responsabilidades administrativas, del cual emanen antecedentes serios de que pueda ser privado de su cargo, por aplicación de la medida disciplinaria de destitución.
- 3.- Encárguese a la Unidad de Gestión de Persona, el correcto encasillamiento de acuerdo a la carrera funcionaria reconocida de los funcionarios individualizados anteriormente y el envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.
- 4.- Encárguese a la Unidad de Gestión de Persona, el correcto pago de las remuneraciones por las labores efectivamente realizadas.
- 5.- Notifíquese el Decreto al Interesado, a través del Departamento de Servicios Traspasados.

**Fdo.** Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

